



RESOLUCIÓN de 04 de noviembre de 2013, del Vicerrectorado de Postgrado de la Universitat de València, por la que se resuelve la convocatoria de becas "VLC CAMPUS DE EXCELENCIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL" para el curso 2013-14 en el máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) en el marco del VLC/CAMPUS-VALENCIA.

Reunida la comisión de valoración de las becas para estudiantes del Máster universitario en Gestión de Negocios Internacionales (IMBA) en el marco del VLC/CAMPUS-VALENCIA para el curso académico 2013/2014 de la Universitat de València, vista el acta de la citada Comisión, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de convocatoria de estas becas y de acuerdo con los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por el Decreto 128/04, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio:

RESUELVE

1.- Realizada la baremación de las solicitudes presentadas se obtiene las siguientes puntuaciones:

Apellidos	Nombre	Nacionalidad	Mat.nuevo ingreso	2º Cuatrimestre	Nota media ponderada	Afinidad titulación	Titulación UV	Otros títulos	Nivel inglés	
					hasta 20 puntos	hasta 5 puntos	hasta 10 puntos	hasta 5 puntos	hasta 5 puntos	
Espejo García	Álvaro	española	Si	Hertfordshire	12,56	2	0	0	4	18,56
López Delgado	Nicolás	española	Si	North Carolina	15,26	5	0	0	3	23,26

2.- Adjudicar las becas correspondientes del 100% de las tasas académicas y de matrícula a los siguientes estudiantes:

Apellidos	Nombre	Importe total
Espejo García	Álvaro	5.206,50 €
López Delgado	Nicolás	5.206,50 €
		10.413,00 €



VNIVERSITAT
ID VALÈNCIA
Servei de Postgrau

De conformidad con lo que establecen los artículos 107,116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 8, 14 y 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el presente acto que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición, o bien se podrá plantear directamente el recurso contencioso-administrativo, en los términos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se deberá de interponer ante la Vicerrectora de Postgrado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo habrá de plantearse ante los Juzgados del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Valencia, 4 de novembre de 2013

Rosa Marín Sáez
Vicerrectora de Postgrado
Delegación del Rector DOCV 06/09/12

